



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00308-00
Demandante: MILADY JUDITH BUELVAS BOHORQUEZ
Demandado: NACION – MIN EDUCACION – FOMAG

Tema: Obedecimiento al superior

El H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió confirmar la providencia de fecha 31 de octubre de 2018 proferida por esta Judicatura, dentro del trámite del medio de control de la referencia. En consuencia. SE DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre en providencia de fecha 29 de noviembre de 2019, en la cual se confirmó la decisión proferida por este Despacho de fecha 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, ejecutoriada esta providencia continúese con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 061, del 29 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e8691c51f29facba7af8244bd9702a0962acab4a7c5acfc192e54715584f57**

Documento generado en 29/09/2021 02:38:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>